

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL COMERCIO RURAL, PROGRAMA DE CALIDAD Y EXCELENCIA COMERCIAL, PROGRAMA DE INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMERCIO ELECTRÓNICO Y PROGRAMA DE APOYO AL RELEVO GENERACIONAL DEL PLAN GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL DE ARAGÓN.**

Zaragoza, a 30 de marzo de 2011

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de marzo de 2011.

Y de otra, el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza en representación de la misma, con CIF Q50730011, con domicilio en Zaragoza, (50009), Paseo Isabel la Católica, 2

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

### EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.25 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior; y la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Que en el ejercicio de estas competencias, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo tiene entre sus competencias la promoción y el fomento del comercio, y entre sus objetivos, la puesta en marcha de distintas iniciativas comerciales dirigidas a la promoción del comercio en Aragón, promoviendo actuaciones para reforzar la competitividad de los establecimientos comerciales y para la adaptación a los cambios que se producen en el sector:

Las grandes líneas de la política comercial del Gobierno de Aragón están reflejadas en el Plan General de Equipamiento Comercial de Aragón, aprobado mediante el Decreto 171/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la primera revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón. Dentro de los programas de ejecución de este Plan figuran los denominados "Programa de calidad y excelencia comercial", "Programa de apoyo al relevo generacional", "Programa de comercio rural", y "Programa de innovación, nuevas tecnologías y comercio electrónico" en los que se cuenta con una trayectoria de colaboración con las Cámaras de Comercio desde el año 2005 que ha perfilado metodologías de trabajo específicas fruto de la construcción de un "saber hacer" específico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el conjunto de sus fines, configurada como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas, así como la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan sus indicadas actividades en la provincia de Zaragoza, ha venido desarrollado un importante papel en materia de comercio y propone, en colaboración con el Gobierno de Aragón, la organización de un conjunto de actividades de gestión y promoción integral.

En el año 2010, con la finalidad de incrementar la eficiencia mediante la fusión de los distintos programas y su gestión conjunta, se realizó un único convenio que dio continuidad a los anteriores convenios dirigidos específicamente a distintos programas relativos a la dinamización comercial, entre los que se encuentran el programa de los Multiservicios Rurales, la asistencia técnica a los empresarios y un convenio para la realización de actividades de apoyo al relevo generacional y mantenimiento del continuo comercial.

La Cámara Oficial de Comercio de Industria de Zaragoza es una entidad propicia para poner en funcionamiento todos los programas que desarrollen el convenio de colaboración, por su gran experiencia en materia de comercio y por la valiosa aportación en recursos humanos y técnicos.

El conjunto de acciones en los que la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza presenta una experiencia y conocimiento más singulares y destacables en materia de comercio están enmarcadas dentro de los siguientes programas definidos en el Plan General de Equipamiento Comercial de Aragón:

- Programa de comercio rural.
- Programa de calidad y excelencia comercial
- Programa de innovación, nuevas tecnologías y comercio electrónico
- Programa de apoyo al relevo generacional

Es importante resaltar que en el desarrollo de estos programas, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo está impulsando otras acciones complementarias, ejecutadas a través de las distintas convocatorias de ayudas y que las acciones que se plantean en este convenio tienen un alcance y objetivos diferentes al de las acciones que pueden ser subvencionadas a través de las éstas.

Así en relación al comercio rural, los Ayuntamientos pueden solicitar ayudas para al ejecución de inversiones destinadas a la implantación de establecimientos Multiservicio, y en este convenio se incluyen las acciones de asesoramiento para la puesta en marcha de los mismos. Los programas de calidad y excelencia comercial y de innovación, nuevas tecnologías y comercio electrónico, tienen una convocatoria de ayudas denominada "Ayudas para la realización de planes de estrategia empresarial y de calidad en el sector del comercio" en la que el objetivo es la implantación de la norma UNE 175.000 de calidad en la atención al cliente y la realización de una acción de mejora especificada en un máximo de cuatro visitas de dos horas de duración. Las acciones que se describen en este convenio constituyen un asesoramiento integral en diferentes materias no incluidas en la convocatoria de ayudas con el fin de proporcionar al empresario una visión global de su negocio, frente a la especialización de la convocatoria en la calidad en la atención al cliente, y profundizando y especializando los análisis con base en la metodología específica desarrollada conjuntamente por las Cámaras de Comercio y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Respecto al programa de relevo generacional hay que afirmar que no existe ninguna otra acción del Departamento de Industria, Comercio y Turismo que desarrolle este programa.

La Cámara solicitó mediante escrito de fecha 25 de enero de 2011, la firma de un nuevo convenio de colaboración para la consolidación de las actuaciones que las materias de

multiservicios rurales, consolidación y crecimiento empresarial y relevo generacional desarrollaron en el marco de los programas anteriormente indicados en un convenio de colaboración para el periodo de 16 de noviembre 2009 a 15 noviembre de 2010.

Teniendo en cuenta los recursos de la Cámara de Comercio, las experiencias previas y el proyecto de trabajo que acompaña a la solicitud de firma de convenio, se ha realizado una valoración de los recursos económicos necesarios para el desarrollo de este convenio. El presupuesto estimado que resulta necesario para llevar a cabo los programas de trabajo propuestos y sus acciones correspondientes es el siguiente, pudiéndose producir desviaciones en función de la demanda real de los distintos programas que realicen las empresas de comercio de la provincia:

Acción	Gasto Corriente	Inversión
Acciones de difusión	<b>6.000,00</b>	
MSR	1.500,00	
Consolidación y Crecimiento	4.500,00	
Relevo Generacional		
MSR	<b>17.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
Consolidación y Crecimiento	<b>45.000,00</b>	<b>57.000,00</b>
Análisis punto de venta	15.000,00	12.000,00
Análisis RRHH	10.000,00	5.000,00
Gestión empr. y análisis ec.-fin.	10.000,00	13.000,00
Informatización		27.000,00
benchmarking	5.000,00	
Orientación comercial	5.000,00	
Relevo Generacional	<b>25.000,00</b>	
Servicios a emprendedores	15.000,00	
Servicios a quien cede	10.000,00	
subtotales	<b>93.000,00</b>	<b>64.000,00</b>

Visto el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica; el Decreto 186/1993 de pago de subvenciones; el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011.

Considerando el interés público, desde el punto de vista social, que significa la citada actuación y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes en consonancia con lo dispuesto en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón, que regula la actividad comercial, la actuación objeto del presente Convenio es considerada de interés dentro del territorio de Aragón, y según lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/1998, se motiva la celebración del presente Convenio de Colaboración.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración de la presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Este Convenio tiene por objeto la ejecución de los programas de apoyo al comercio rural, programa de calidad y excelencia comercial, programa de innovación, nuevas tecnologías y comercio electrónico y programa de apoyo al relevo generacional del Plan General de Equipamiento Comercial de Aragón en la provincia de Zaragoza, incluyendo la realización de acciones de difusión de los mismos entre empresarios de la provincia, mediante publicidad o la realización de jornadas relacionadas con las actuaciones objeto del convenio que promuevan la participación de los empresarios en las mismas.

**SEGUNDA.-** Las actuaciones contempladas en el **Programa denominado "Apoyo del Comercio Rural"** consistirán en el impulso de los establecimientos Multiservicio en la provincia de Zaragoza. Los establecimientos Multiservicio se consideran una ingeniosa fórmula para mantener en pequeños municipios la prestación de unos mínimos servicios tanto comerciales como turísticos que ayuden a impulsar unas zonas rurales que carecen de estas prestaciones ya que la iniciativa privada los considera inviables económicamente siendo no obstante necesarios para dotar de calidad al medio rural. Este proyecto se puso en marcha mediante Convenio firmado por las partes en el ejercicio 2007. A lo largo del periodo transcurrido desde su puesta en marcha se ha comprobado y se continúa comprobando su efectividad y dado que en la actualidad se mantiene la necesidad de continuar con las actuaciones desarrolladas, es por lo que se plantea su inclusión en este Convenio.

Las actividades previstas para el año 2011 son:

- Realización de informes para ayuntamientos que soliciten subvención a las ayudas para entidades locales que quieran abrir un MSR.
- Seguimiento y supervisión de la construcción e implementación de los establecimientos adheridos.
- Asesoramiento a ayuntamientos en la selección del gestor y apoyo personalizado a quienes vayan a gestionar un nuevo MultiServicio o un MultiServicio que ha cambiado de gestor. Seguimiento, supervisión y resolución de incidencias
- Dotar de imágenes y contenidos actualizados a la web [www.multiserviciorural.com](http://www.multiserviciorural.com) y realizar la publicidad, promoción y difusión de la red.

**TERCERA.-** Las actuaciones contempladas en el **Programa de calidad y excelencia comercial** y en el **Programa de innovación, nuevas tecnologías y comercio electrónico** consistirán en la realización de estudios estratégicos y planes de actuación para la **Consolidación y el Crecimiento Empresarial**. Estas actuaciones serán desarrolladas de acuerdo con la metodología desarrollada por las Cámaras de Comercio aragonesas y el Departamento de Industria, Comercio y Turismo durante la ejecución de convenios anteriores en las mismas materias. El objetivo de esta metodología parte del análisis de la percepción de cambios y tendencias y de la madurez de las empresas para establecer una estrategia de mejora para su consolidación comercial o en su caso el impulso y crecimiento empresarial.

Las actividades que desarrollan estas actuaciones se realizan en las siguientes áreas de trabajo:

- Recursos Humanos
- Mejora del punto de venta

- Incorporación de las TIC a la actividad empresarial
- Gestión empresarial y análisis económico financiero
- Análisis de tendencias en el sector y en los competidores "Benchmarking".
- Orientación comercial

El trabajo en el área de Recursos Humanos ("Quiéror") tiene el siguiente planteamiento:

Esta materia comprenderá un estudio personalizado que permitirá evaluar las competencias del personal para conocer su potencial y que incluirá, en función de las necesidades de la empresa al menos una de las siguientes acciones:

1. Análisis de competencias del personal a través de diversas técnicas.
2. Propuestas de mejora para la plantilla.
3. Dinámica de grupo o "Coaching" grupal.

El trabajo en el área de mejora del punto de venta tiene el siguiente planteamiento:

El cliente modifica continuamente sus hábitos de consumo, por tanto los establecimientos anclados en un modelo estático tendrán serias dificultades para mantenerse en momentos de crisis como la actual. Las tiendas tienen que evolucionar a medida que lo hace el consumidor y su competencia, manteniendo aquellas estrategias que han funcionado y modificando las obsoletas. Con esta asistencia se apoya a los comerciantes que quieran hacer modificaciones en sus tiendas sin perder su concepto comercial.

El proceso para cada comerciante será:

Presentación.  
Datos identificativos.  
Introducción.  
DAFO.  
Análisis de cada una de las partes que componen la caja escénica.  
Comunicación.  
Promociones.  
Producto y cliente.  
Normativa y medio ambiente.  
Propuestas de mejora según la capacidad de gasto en cada sección.

El trabajo en el área de incorporación de las TIC a la actividad empresarial tiene el siguiente planteamiento:

Planificación estratégica en comercio electrónico: Internet es un nuevo canal que están encontrando empresas de la provincia que desarrollan una aplicación y complementan sus ingresos. Se pretende que comercios seleccionados de entre los más innovadores obtengan un plan de actuación en los siguientes aspectos:

1. Aportaciones y ventajas del comercio electrónico.
2. Actuaciones y variaciones en la cadena de valor.
3. Formas de actuar en comercio electrónico.
4. La tienda electrónica.
5. Marketing digital y comercio electrónico.

El trabajo en el área de gestión empresarial y análisis económico – financiero tiene el siguiente planteamiento, dividido en dos sub-áreas de trabajo.

a) Incorporación de nuevas herramientas de gestión.

Hay gran cantidad de establecimientos que no disponen de infraestructura tecnológica básica para poder gestionar correctamente y analizar datos que puedan servir para algo tan necesario como es la compra a proveedores o la gestión de clientes. Una correcta planificación del sistema de información de una empresa (comercio) debe perseguir una

mejor utilización de las tecnologías y sistemas de información para alcanzar los objetivos de la organización. En esta sub-área el trabajo consistirá en la elaboración de un informe sobre:

- Análisis de la TI/SI con un enfoque de negocio.
- Lista de proyectos a desarrollar
- Prioridad de proyectos.
- Detalle de proyectos a corto plazo.
- Mecanismos de evaluación.
- Listado de actividades de la empresa dónde la TI puede utilizarse como herramienta de soporte para aumentar su eficacia y eficiencia.

Si la empresa tiene implantado un control informatizado de gestión se realizará un diagnóstico del sistema integral de gestión de la información para la toma de decisiones, de acuerdo a los siguientes objetivos:

- 1.- La optimización de los procesos del negocio.
- 2.- La integridad de los datos, fiabilidad.
- 3.- Comprobar si se establece un sistema para la toma de decisiones.
- 4.- Repasar las dimensiones de análisis de la información: en datos y en periodos de informe.

b) Análisis económico-financiero.

En el caso de que las empresas participantes, por su forma jurídica o por su tamaño, tengan implantado un sistema de contabilidad, se realizará un análisis económico financiero en el que aparecen las Fortalezas y Debilidades en las siguientes cuestiones:

- a) Análisis de Gestión.
- b) Gestión Financiera del Circulante.
- c) Gestión de Existencias e Inventarios.
- d) Gestión de Tesorería.
- e) Gestión de las Cuentas a Cobrar.
- f) Gestión de Financiación a Corto.
- g) Estructura Financiera. Coste de Capital. Inversión.

El trabajo en el área de Análisis de tendencias en el sector y en los competidores "Benchmarking" tiene el siguiente planteamiento.

El benchmarking se define como un proceso sistemático y continuo para evaluar comparativamente los productos, servicios y procesos de trabajo en las empresas. El objetivo de esta acción es crear grupos de trabajo de empresas que se planteen impulsar la realización de mejoras y cambios en sus establecimientos comerciales a la vista de la experiencia de empresas similares de su sector, punteras y ya consolidadas en el mercado.

La metodología a aplicar en este caso sería, a partir de la identificación de empresas "líderes" en distintas materias, se organizará la realización de visitas, observación y análisis de una serie de estos comercios elegidos de diferentes ciudades y de esta manera poder conocer los conceptos comerciales más innovadores con el objetivo de obtener las herramientas adecuadas para la mejora de la competitividad y la consolidación y crecimiento empresariales del sector comercial.

El trabajo en el área de Orientación Comercial a las empresas tiene el siguiente planteamiento: Proporcionar al comerciante una herramienta que le permita identificar detectar sus puntos fuertes y débiles, para así conseguir una mejora continua hacia la satisfacción de sus clientes. También será posible analizar nuevas formas de segmentar el mercado en el sector comercial a través del análisis de la orientación al consumidor de un establecimiento.

Su desarrollo se divide en dos ramas de actividad, una metodológica y otra de aplicación práctica.

La parte metodológica considera que el conocimiento de la propia empresa es uno de los principales factores para el desarrollo, sobre todo cuando se quieren hacer cambios sustantivos que le agregan valor: es importante establecer cuáles son sus capacidades y de esta forma desarrollar un plan. En consecuencia se plantea como primer paso dentro de la metodología desarrollada la realización de una "caracterización" de cada empresa en lo relativo a su percepción de cambios y tendencias y de la de madurez de la empresa. A partir de este análisis se ha de proponer a los empresarios un itinerario posible por las distintas áreas de actividad. A su vez para cada área de actividad existirá una metodología establecida que haga previsible y conocido su alcance y resultados previstos. Los objetivos en el año 2011 para esta parte son:

1.- Coordinación con las otras Cámaras de Comercio aragonesas para la delimitación del alcance y resultados, elaborando un manual de procedimiento de trabajo para las siguientes áreas de trabajo:

- Análisis inicial de las empresas que participen en las acciones de crecimiento y consolidación.
- Recursos Humanos
- Mejora del punto de venta
- Incorporación de las TIC a la actividad empresarial
- Gestión empresarial y análisis económico financiero
- Análisis de tendencias en el sector y en los competidores "Benchmarking".

2.- Elaboración y prueba de una metodología para la caracterización de la madurez y percepción del entorno de una empresa, y propuesta de procedimiento de orientación hacia las áreas de trabajo existentes.

La parte de aplicación práctica consiste en la realización de alguna de las siguientes acciones:

1. Análisis a través de técnicas DAFO o de visitas de incógnito al establecimiento.
2. Evaluación, análisis y elaboración de propuestas de mejora en áreas concretas dependiendo de la demanda del comerciante
3. Informe sobre los puntos o áreas que deben ser modificados y explicación de la forma de implantación.

**CUARTA.-** Las actuaciones contempladas en el **Programa de apoyo al relevo generacional** consistirán en la realización de asesoramientos jurídico y económico tanto a la parte que adquiere un negocio como al cedente del mismo, intentando establecer un marco de cooperación entre partes para conseguir un conjunto de transacciones justas con el valor de un negocio y viables para la explotación futura del mismo. Estas actuaciones se concretan en tres líneas de trabajo:

Servicios ofertados a quién adquiere el negocio:

- a) Asesoramiento jurídico respecto al contrato de traspaso
- b) Análisis de la viabilidad económica del proyecto empresarial.
- c) Información sobre servicios y otros asesoramientos que pueden ayudar a la viabilidad del nuevo proyecto empresarial.

Servicios ofertados a quienes transmiten el negocio:

- a) Asesoramiento jurídico respecto al contrato de traspaso.
- b) Asesoramiento sobre la valoración económica de la actividad a traspasar.

Posicionamiento de la página web: actualización, ampliación y difusión de la web como herramienta adecuada de gestión del programa (www.traspososaragon.com).

**QUINTA.-** La elaboración de los citados programas se realizará por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza con medios propios o ajenos

**SEXTA.-** Se establece un Comité de Seguimiento de este Convenio de colaboración, cuyo cometido será la coordinación de las acciones acordadas. Dicho Comité, estará compuesto por un representante de cada una de las partes intervinientes. Se reunirá trimestralmente para analizar el estado en que se encuentran las actuaciones llevadas a cabo. Antes de 15 días tras la firma de este Convenio se reunirá la comisión de seguimiento del convenio y se acordará un plan de trabajo que desarrolle las actividades acordadas. Dicho plan incluirá un sistema de informes de seguimiento mensual para los indicadores más importantes de evolución del convenio.

**SEPTIMA.-** La aportación prevista para el ejercicio 2011 asciende a un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (157.000,-- €), de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2011	1504/6221/480217/39004	6.510,--
2011	1504/6221/480217/91001	86.490,--
2011	1504/6221/780029/91002	64.000,--

**OCTAVA.-** Mediante la firma del presente Convenio, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza declara no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario y que no ha obtenido ninguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto, todo ello de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Así mismo se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios que marca el artículo 14 de la mencionada Ley.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, *con anterioridad al 16 de noviembre de 2011*, el cumplimiento de la finalidad de la transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó la concesión y su coste real mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La modalidad de la justificación de la subvención, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, toma la forma de cuenta justificativa del gasto, debiendo presentar el original de los justificantes de pago y facturas acreditativas de los gastos e inversiones, así como un listado en que se relacionen todas las facturas y justificantes que presenta. Así mismo también deberá presentar una copia de los documentos anteriormente indicados, una memoria de la actuación realizada y la declaración jurada relativa a la obtención de otras ayudas para el mismo proyecto.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien,

salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**NOVENA.**- Los justificantes de pago correspondientes a las inversiones o actuaciones objeto de subvención estarán comprendidos en el periodo entre el 16 de noviembre de 2010 y el 15 de noviembre de 2011.

**DÉCIMA.**- La entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, según dispone el párrafo 3º del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011, el artículo 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre y el punto 3º, 2b de la Orden de 18 de febrero de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de enero de 2003.

De acuerdo con la Disposición Adicional 3ª de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2011, la firma del presente Convenio conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**UNDÉCIMA.**- Se prevé que a fecha de 15 de mayo se pueda presentar una liquidación parcial de las actividades realizadas subvencionables realizadas hasta el día 30 de abril. Excepto en los plazos de las acciones y en la fecha de presentación de la documentación, las condiciones serán las mismas que las que se establecen en las Cláusulas Octava a Décima.

**DUODÉCIMA.**- El Departamento de Industria, Comercio y Turismo, podrá realizar cuantas inspecciones o comprobaciones estime oportunas para asegurarse que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad propuesta.

**DÉCIMOTERCERA.**- El importe de la subvención nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de otras Administraciones públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**DÉCIMOCUARTA.**- La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del presente convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las

indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

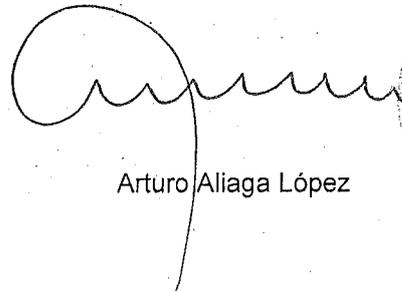
**DÉCIMOQUINTA.**- Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2011.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

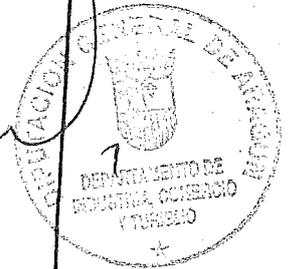
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL  
DE COMERCIO E INDUSTRIA DE  
ZARAGOZA



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO



Arturo Aliaga López



CG 22032011

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, para la ejecución de los programas de apoyo al Comercio Rural, programa de Calidad y Excelencia Comercial, programa de Innovación, Nuevas Tecnologías y Comercio Electrónico y programa de apoyo al Relevo Generacional del Plan General de Equipamiento Comercial de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio de Colaboración, por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (157.000 EUROS), de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2011	1504/6221/480217/39004	6.510
2011	1504/6221/480217/91001	86.490
2011	1504/6221/780029/91002	64.000

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, deberá ser inscrito en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de marzo de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

